

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

- ORDENANZA FISCAL POR OCUPACION Y USO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL.-

- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUELO SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.-

Y DE APROBACION DE SUS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS FISCALES, PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 29 DE OCTUBRE DE 1998, Y NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES, DICHS ACUERDOS QUEDAN ELEVADOS A DEFINITIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17.3 DE LA LEY 39/98, DE 28 DE DICIEMBRE.-

2.- EL ACUERDO DE IMPOSICION DE LAS TASAS Y EL TEXTO INTEGRO DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE APARECE PUBLICADO EN EL B.O.P., SE APLICARA A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES FINALES.-

3.- CONTRA LOS PRESENTES ACUERDOS DEFINITIVOS DE IMPOSICION Y ORDENACION DE TASAS, PODRAN INTERPONER LOS INTERESADOS, RECURSO CONTENCIOSO ADMNISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, SALA DE GRANADA, EN EL PLAZO DE DOS MESES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEFINITIVA EN EL B.O.P.

TABERNO, a 5 de diciembre de 1.998.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

ANEXO

A) MUNICIPIO: TABERNO

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

B.1) CUOTAS FIJAS, VARIABLES Y RECARGOS ESPECIALES SEGUN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO.

B.1.1) MODALIDAD DE SUMINISTRO DOMESTICO:

1) CUOTA FIJA: 200 PTS MENSUALES

2) CUOTA VARIABLE

18 M3 TRIMESTRALES VIVIENDAS CON 1 O 2 PERSONAS

36 M3 TRIMESTRALES VIVIENDAS CON 3 O 4 PERSONAS

54 M3 TRIMESTRALES VIVIENDAS CON 5 O MAS PERSONAS

3) RECARGOS ESPECIALES 200 PTS POR CADA M3 CONSUMIDO EN EXCESO

B.1.2) MODALIDAD COMERCIAL, LOCALES Y GRANJAS

1) CUOTA FIJA: 200 PTS MENSUALES

2) CUOTA VARIABLE:

18 M3 TRIMESTRALES

3) RECARGOS ESPECIALES: 65 PTS POR CADA M3 CONSUMIDO EN EXCESO.-

B.1.3) MODALIDAD INDUSTRIAL.-

1) CUOTA FIJA: 200 PTS MENSUALES

2) CUOTA VARIABLE:

36 M3 TRIMESTRALES

3) RECARGOS ESPECIALES. 65 PTS M3 CONSUMIDO EN EXCESO

B.1.4) MODALIDAD DE SUMINISTRO A ORGANISMOS OFICIALES

1) CUOTA FIJA: 200 PTS MENSUALES

2) CUOTA VARIABLE: 40 PTS M2

B.2) DERECHOS DE ACOMETIDA: 5.000 PTS

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

D) PERIODICIDAD: BIMESTRAL.-

E) ACUERDO Y FECHA APROBACION DEFINITIVA:

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1998, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES EN EL PERIODO EXPOSICION PUBLICA PASA SU APROBACION A DEFINITIVA SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.-

ANEXO

A) MUNICIPIO: TABERNO

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

ENTRADAS:

MENORES, HASTA 14 AÑOS: 125 PTS DIARIAS.-

MAYORES DE 14 AÑOS: 250 PTS. DIARIAS.-

ABONOS POR LA TEMPORADA:

MENORES DE 14 AÑOS: 2.250.- PTS

MAYORES DE 14 AÑOS: 6.000.- PTS

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

D) PERIODICIDAD: ENTRADAS, A DIARIO; BONOS, ANUAL.-

E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:

APROBADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 20-10-98, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICION PUBLICA, SE CONSIDERA APROBADA SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION Y USO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL.-

ANEXO

A) MUNICIPIO: TABERNO

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

1.- POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ESCOMBROS, 50 PTS POR CADA M2 Y DIA.-

2.- POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, 50 PTS POR M2 Y DIA.-

3.- POR OCUPACION CON VALLAS SE ABONARA 500 PTS POR CADA M2 Y DIA.-

4.- POR OCUPACION CON ANDAMIOS, SE ABONARA 50 PTS POR M2 Y DIA.-

5.- POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON CUBAS PARA RECOGIDAS DE ESCOMBROS, SE ABONARA POR CADA CUBA Y DIA 500 PTS.

6.- POR OCUPACION DE MESAS Y SILLAS DE CAFETERIAS, BARES, RESTAURANTES, SE PAGARAN POR CADA METRO CUADRADO 200 PTS DIARIAS, DURANTE LA ESTACION DE VERANO, DE 21 DE JUNIO HATA 21 DE SEPTIEMBRE.

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

D) PERIODICIDAD: ANUAL

E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:

APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EN SU SESION DE 20/10/98, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES SU APROBACION PASA A DEFINITIVA SIN NECESIDAD DE NUEVO ACUERDO.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO VIA PUBLICA.-

ANEXO

A) MUNICIPIO: TABERNO

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

EL 1,5% DE LOS INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL MUNICIPIO POR LA COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Y COMPANIA TELEFONICA, SEGUN CONVENIOS.-

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

D) PERIODICIDAD: ANUAL

E) ACUERDO Y FECHA DE APROBACION DEFINITIVA:

APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EN SU SESION DE 20/10/98, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES EN EL PERIODO DE EXPOSICION PUBLICA SU APROBACION PASA A DEFINITIVA.

9116/98

AYUNTAMIENTO DE TAHAL

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de las tasas por:

- OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

- PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.